

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Enero Dieciocho (18) de dos mil trece (2013)

Medio de control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante	: MARÍA AYDE ARANGO AGUDELO
Demandado	: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR)
Radicado	: 05001-33-33-012-2013-00004-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá allegar Copia de la demanda y sus anexos para la notificación al Ministerio Público, de conformidad con el inciso 5 del artículo 199 CPACA modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
2. Copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

Juez

P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, ENERO 22 DE 2013 Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
